



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL incoada por FANNY QUINTERO BUENO Y OTRO contra NANCY SOFÍA PACHECO MEZA Y OTROS, informándole que se recibieron las grabaciones de las audiencias requeridas en la actuación, está pendiente de impartirle trámite a la actuación. Sírvese Proveer.

Soledad, noviembre 5 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN: 2020-00385-01 (2014-00167-00)

DEMANDANTE: FANNY QUINTERO BUENO Y OTRO

DEMANDADO: NANCY SOFÍA PACHECO MEZA Y OTROS

OBJETO DE DECISIÓN

Revisado el expediente, se observa que este Juzgado a través auto de fecha 16 de abril de 2021, dispuso oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, remitiera el audio video de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2020, pieza fundamental e imprescindible para emitir el fallo de segunda instancia. Solicitud que se reiteró por segunda vez a través de auto del 12 de agosto de 2021

Ahora bien y como quiera, que los audios videos de las audiencias celebradas en el interior del proceso, fueron allegadas por el apoderado demandante, a través del correo institucional del Juzgado, sin embargo y como quiera que no estamos ante una reconstrucción de piezas procesales y no es oficial lo enviado, se dispondrá requerir por tercera vez al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, para que dentro del lapso improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio que así lo informe, envíe con carácter perentorio el audio video que contiene la audiencia oral realizada el día 29 de octubre de 2020, a efectos de desatar la alzada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

REQUERIR por **tercera vez** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, para que dentro del lapso improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio que así lo informe, envíe con carácter perentorio el audio video que contiene la audiencia oral realizada el día 29 de octubre de 2020, a efectos de desatar la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/2

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9bc9861974fb317d97e003af9901115af72f9e21e081b88fc23d5915e1634f**

Documento generado en 06/11/2021 02:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>